

Expediente: COTAIP/387/2017  
Folio PNT: 01103117

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/461-01103117**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las doce horas del día trece de julio del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Sarai Beltran Becerra**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

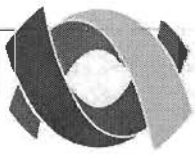
**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Sarai Beltran Becerra**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "Copia en versión electrónica del número de casos de violencia infantil que se reportaron a la procuraduría de defensa del menor y la familia de ese Municipio, lo anterior durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, desglosado por año, numero de víctimas de violencia por cada reporte, edad de las víctimas y resolutive emitido en cada caso. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés

Para un mejor municipio



Centro  
somos todos

18 Ayuntamiento 2016-2018

alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Sarai Beltran Becerra**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por la **Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, señalando a través de su oficio **SMDIF/DIR/0741/2017**, en el refiere: "...que derivado de lo anterior, se informo que esta Dependencia del Dif Municipal de Centro a mi cargo, le hace entrega de la información solicitada en líneas anteriores, mediante documentación física y medio electrónico (usb), en relación al oficio número **SMDIF/PRODEMFA/160/2017** de fecha 18 de julio de 2017 emitido por el Lic. **Hugo Emmanuel López Navarrete**, quien funge como Subdirector de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Dif Centro, en el cual señala dicho requerimiento..(Sic.)"; documento público, en el cual se advierte que esa Dependencia es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 233 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de 03 (tres) fojas útiles**, mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber a la interesada **Sarai Beltran Becerra**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **Sarai Beltran Becerra**, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Sarai Beltran Becerra**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la **C. Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de julio del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.

  
  
  
Expediente: COTAIP/387/2017 Folio PNT: 01103117  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/461-01103117  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
MUNICIPIO DE CENTRO





2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; a 19 de julio de 2017

OFICIO: SMDIF/DIR/0741/2017

Asunto: Se envía respuesta Oficio No. COTAIP/1077/2017.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública.  
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/1077/2017, Expediente número COTAIP/387/2017 de fecha 14 de Julio de 2017, en donde a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó quien dijo llamarse **Sarai Beltran Becerra**, relativa a:

**“Copia en versión electrónica del número de casos de violencia infantil que se reportaron a la procuraduría de defensa del menor y la familia de ese Municipio, lo anterior durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, desglosado por año, número de víctimas de violencia por cada reporte, edad de las víctimas y resolutive emitido en cada caso.” (Sic).**

Derivado de lo anterior, le informo que esta Dependencia del DIF Municipal de Centro a mi cargo, le hace entrega de la información solicitada en líneas anteriores, mediante documentación física y medio electrónico (usb), en relación al oficio número **SMDIF/PRODEMFA/160/2017** de fecha 18 de julio de 2017 emitido por el Lic. Hugo Emmanuel López Navarrete, quien funge como Subdirector de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Centro, en el cual señala dicho requerimiento. (Se anexa oficio)

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente

  
Lic. Ernesto Enrique Cortés Montalvo.  
Director del DIF de Municipio de Centro, Tabasco.



c.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro, Tabasco.- Para su Superior Conocimiento.  
c.c.p. Archivo  
AEZC / GOP.



Av. Paseo Usumacinta 1001,  
Col. Atasta de Serra,  
86100 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 315 02 30  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco, a 18 de julio de 2017  
Número de oficio: SMDIF/PRODEMFA/160/2017  
Asunto: Atención a solicitud de información

Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo  
Director del DIF Centro  
P r e s e n t e:

En respuesta al oficio COTAIP/1077/2017, de fecha 14 de julio del año en curso, enviado por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, con relación al expediente COTAIP/387/2017 y referente a la solicitud de información requerida por la C. Sarai Beltrán Becerra, relativa a: *"Copia en versión electrónica del número de casos de violencia infantil que se reportaron ante la procuraduría de la defensa del menor y la familia de ese Municipio, lo anterior durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, desglosado por año, número de víctimas de violencia por cada reporte, edad de las víctimas y resolutivo emitido en cada caso ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"* (Sic), me permito presentar la información requerida en la siguiente tabla:

Año	Caso	Víctimas	Edades	Resolutivo
2012	1	3	7, 9 y 11	Realización de visita de verificación
2012	2	3	9, 7 y 4	Realización de visita de verificación
2012	3	1	7	Realización de visita de verificación
2012	4	3	11, 8 y 5	Realización de visita de verificación
2012	5	1	15	Realización de visita de verificación
2012	6	2	12 y 9	Realización de visita de verificación
2013	1	2	12 y 9	Realización de visita de verificación
2013	2	2	3 y 1	Realización de visita de verificación
2013	3	1	12	Realización de visita de verificación
2013	4	4	7, 5, 3 y 2	Realización de visita de verificación
2013	5	3	15, 14 y 7	Realización de visita de verificación
2013	6	2	8 y 3	Realización de visita de verificación
2013	7	3	10, 9 y 3	Realización de visita de verificación
2013	8	1	9	Realización de visita de verificación
2014	1	4	9, 5, 3 y 3 meses	Tratamiento psicológico
2014	2	2	10 y 12	Realización de visita de verificación
2014	3	1	6	Canalización a PROFADE
2014	4	4	9, 5, 3 y 1	Realización de visita de verificación
2014	5	2	3 y 2	Realización de visita de verificación
2014	6	1	9	Realización de visita de verificación
2014	7	2	7 y 2	Realización de visita de verificación
2014	8	1	6	Realización de visita de verificación
2014	9	3	12, 9 y 2	Realización de visita de verificación
2014	10	2	7 y 3	Realización de visita de verificación
2014	11	1	3	Realización de visita de verificación
2014	12	2	4 y 8	Realización de visita de verificación
2014	13	3	12, 11 y 9	Realización de visita de verificación
2014	14	3	10, 6 y 4	Realización de visita de verificación



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2015	1	3	5, 11 y 8	Realización de visita de verificación
2015	2	1	8	Realización de visita de verificación
2015	3	2	5 y 2	Realización de visita de verificación
2015	4	3	5, 3 y 17 días	Realización de visita de verificación
2016	1	1	10	Realización de visita de seguimiento
2016	2	1	10	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	3	1	10	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	4	1	8	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	5	1	13	Realización de visita de seguimiento
2016	6	3	9, 7 y 5	Realización de visita de seguimiento
2016	7	3	11, 10 y 7	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	8	1	9	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	9	1	7	Realización de visita de seguimiento
2016	10	4	8, 14, 6 y 10	Realización de visita de seguimiento
2016	11	2	7 y 9	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	12	2	12 y 16	Realización de visita de seguimiento
2016	13	2	2 y 1	Tratamiento psicológico
2016	14	1	16	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	15	1	17	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2016	16	1	17	Realización de visita de seguimiento
2016	17	2	7 y 8	Realización de visita de seguimiento
2016	18	1	7	Realización de visita de seguimiento
2016	19	1	7	Realización de visita de seguimiento
2016	20	1	10	Realización de visita de seguimiento
2016	21	3	16, 14 y 6	Realización de visita de seguimiento
2016	22	1	10	Realización de visita de seguimiento
2016	23	1	3	Realización de visita de seguimiento
2016	24	2	7 y 5	Realización de visita de seguimiento
2016	25	3	12, 10 y 8	Realización de visita de seguimiento
2016	26	1	15	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2017	1	1	5	Realización de visita de seguimiento
2017	2	1	4	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2017	3	2	13 y 10	Realización de visita de seguimiento
2017	4	1	5	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2017	5	1	5	Realización de visita de seguimiento
2017	6	1	10	Realización de visita de seguimiento
2017	7	1	10	Realización de visita de seguimiento
2017	8	1	11	Realización de visita de seguimiento
2017	9	1	11	Realización de visita de seguimiento
2017	10	3	12, 10 y 9	Realización de visita de seguimiento
2017	11	1	13	Tratamiento psicológico
2017	12	1	9	Realización de visita de seguimiento
2017	13	1	16	Realización de visita de seguimiento
2017	14	1	13	Realización de visita de seguimiento
2017	15	1	12	Realización de visita de seguimiento
2017	16	1	9	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2017	17	1	7	Realización de visita de seguimiento
2017	18	1	3	Realización de visita de seguimiento
2017	19	1	10	Realización de visita de seguimiento

Av. Paseo Usumacinta 1001,  
Col. Atasta de Serra,  
86100 Villahermosa, Tab.

Tel 01 (993) 315 02 30  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2017	20	1	15	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2017	21	1	8	Realización de visita de verificación
2017	22	2	11 y 13	Realización de visita de verificación
2017	23	1	8	Realización de visita de verificación
2017	24	1	15	Realización de visita de verificación
2017	25	1	13	Vista a la Fiscalía General (CAMVI)
2017	26	2	13 y 11	Realización de visita de verificación
2017	27	1	8	Realización de visita de verificación
2017	28	2	3 y 1	Realización de visita de verificación
2017	29	1	12	Realización de visita de verificación
2017	30	2	10 y 10	Realización de visita de verificación
2017	31	1	8	Realización de visita de verificación
2017	32	2	7 y 2	Realización de visita de verificación

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**Atentamente**

**Lic. Hugo Emmanuel López Navarrete**  
Subdirector de la Procuraduría de la Defensa  
del Menor y la Familia del DIF Centro

C.c.p. Archivo/Minutario